

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS (SAREN)



Abog. María Velásquez Díaz
Notario público (E)

NOTARIA PUBLICA DE LECHERIA
MUNICIPIO LICENCIADO DIEGO BAUTISTA URBANEJA
ESTADO ANZOATEGUI
(COD. 094)

Tipo de acto:

Poder

Nº

42

TOMO:

53

Fecha:

02 / 12 / 2024



Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

Fecha de Emisión: 2024-12-02

214° y 165°



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de treinta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 09400155985

Número de Trámite: 94.2024.4.424

Número Control: 488-0000-0000

Tipo de Acto: Poder Especial

Empresa: CORPORACION PROFARGA CA

CLRIF/Pasaporte del solicitante: J-412586831

Nombre y Apellido del Depositante:

CLRIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:

MONTO EN LETRAS: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS BOLIVARES CON CUATRO CENTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial



Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

Fecha de Emisión: 2024-12-02

214° y 165°



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de treinta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 09400155985

Número de Trámite: 94.2024.4.424

Número Control: 488-0000-0000

Tipo de Acto: Poder Especial

Empresa: CORPORACION PROFARGA CA

CLRIF/Pasaporte del solicitante: J-412586831

Nombre y Apellido del Depositante:

CLRIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:

MONTO EN LETRAS: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS BOLIVARES CON CUATRO CENTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial



214° y 165°



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RIF: G-20008387-5

Fecha de Pago: 2024-12-02
Fecha de Presentación: 2024-12-02 9:30 a.m.
Fecha de Otorgamiento: 2024-12-02
Número de trámite: 94.2024.4.424
Tomo:
Folios:
Nro Documento:

214° y 165°



RECIBO

Número Planilla: 09400155985

NOTARÍA PÚBLICA DE LECHERÍAS ESTADO ANZOÁTEGUI

Forma de pago: Punto de Venta Debito

Tipo de Acto: Poder Especial

Empresa:
CORPORACION PROFARGA CA

RIF: : J412586831

Número de teléfono: 4248831305

CONCEPTOS

Ley de Registros Público y del Notariado.

Artículo 86.6 Autenticaciones

Artículo 86.1 Procesamiento

Artículo 86.13 Monto por Notas Marginales

Artículo 86.12 Monto por Anexos

Artículo 29. Habilitación

Artículo 5.5 Monto por Poderes

No Aplica Monto Planilla Descuento

Artículo 89. Gastos por Transporte

Artículo 88 Monto por Traslado

PAGADO

SAREN
MIRANDA
RIF: G-20008387-5 AL: 11-12-00017125072
TEXT: 00000005
CÓDIGO: 00000000000000000000
APROB: 00000000000000000000
FECHA: 2024-12-02
MONTOS:
APROBADO:
NO REGISTRE FIRMAS

MONTO TOTAL

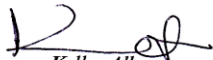
3692.04

Elaborado por:
Jhonatan Manuel García Velasquez

Dir. Usuario: Estado: Anzoátegui Municipio: Diego Bautista Urbaneja Parroquia: Lecherías Av/Calle: Sector:
Edif/Casa: Piso: Pto Ref:
Dir. Traslado:



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD
V 14.096.730 017
APELLIDOS GAONE GIANNUNZIO Gustavo Vizcaino
NOMBRES ALESSANDRO Director
FIRMA TITULAR
18/08/1978 SOLTERO
F. NACIMIENTO EDO CIVIL
14/04/2021 04/2031
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO
VENEZOLANO


Kellys Albarrán
Abogado.
I.P.S.A. No. 256.050

NOTARIA PUBLICA DE LECHERIA	
RECIBIDO EL:	02-12-2024
PLANILLA N°:	155985
DERECHO Bs:	3692,04
OTORGAMIENTO PARA EL DIA 02-12-24	

Yo, **ALESSANDRO GAONE GIANNUNZIO**, venezolano, titular de cedula de Identidad N° **V- 14.096.730**, en mi carácter de **PRESIDENTE** , por el presente documento **DECLARO**: Que en nombre de mi representada: **"CORPORACION PROFARGA C.A"**., R.I.F: **J-412586831**, debidamente registrada ante el Registro Mercantil Primero del Estado Anzoátegui bajo el N° 21, Tomo: 13-A RM1ROBAR del año 2019; conferimos Poder Especial, amplio, y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la ciudadana: **FRANCA CONCENTTINA GIANNUNZIO DE GAONE** , venezolana, mayor de edad, de profesión farmacéutico, casada, titular de la Cédula de Identidad N° **V-4.275.855**, inscrito en el Ministerio del poder popular para la salud bajo el número: **MSDS: 9505**, Colegio De Farmacéuticos Del Estado Anzoátegui **COLFAR:4966** , y ante el Instituto De Prevención Farmacéutica **INPREFAR N° 15798**, para que represente la empresa **"CORPORACION PROFARGA C.A"**. bajo la figura de **"Farmacéutico Patrocinante"** ante todas las dependencias, o no, gubernamentales de la República Bolivariana de Venezuela, y en especial ante el Ministerio del Poder Popular Para la Salud, y lleve a cabo todas las gestiones que sean necesarias para poder obtener las notificaciones y Registros Sanitarios de todas las especialidades farmacéuticas, productos natural, equipos médicos, cosméticos de la empresa: **"CORPORACION PROFARGA C.A"**. así como también realizar a nombre de la empresa todos los trámites necesarios para el Registro Sanitario de la empresa ante oficinas y autoridades nacionales públicas y privadas que correspondan, y en especial, ante el Servicio Autónomo De Contraloría Sanitaria (SACS) , Servicio Autónomo Nacional De Normalización, Calidad, Metrología Reglamentos Técnicos (SENCAMER) específicamente tramitación de CPE (contenido de producto envasado), laboratorios privados y públicos, Instituto Nacional De Higiene Rafael Rangel (INHRR), ante el Ministerio Del Poder Popular Para La Salud y demás oficinas de carácter público y privado de la República Bolivariana De Venezuela. A tales efectos, el antes mencionado apoderado queda ampliamente facultado para tramitar ante las autoridades competentes las correspondientes solicitudes, formular descripciones, apelaciones, pagar impuestos, solicitar testimonios, inspecciones, recibir documentos, firmar toda clase de recaudos, evacuar informes, y en general, realizar todos y cada uno de los actos

OTORGAMIENTO
PROMOCION
REVISOR LEGAL
PROCESAMIENTO
PROMOCION
OTORGAMIENTO

Está revocada y cancelada (195)

(193442)

que sean necesarios y/o convenientes a los fines de cumplir con el objeto del presente poder, pudiendo realizar cuanto haría "**CORPORACION PROFARGA C.A.**" en su expresado carácter, sin que por falta de mención de alguna facultad deje de actuar a los efectos indicados. Las facultades mencionadas se entienden en título enunciativo y nunca taxativo. Pido al ciudadano Notario Público sirva autenticar la presente declaración, la cual hago a la fecha de su presentación.

Amol






REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ***

NOTARÍA PÚBLICA DE LECHERÍAS ESTADO
ANZOÁTEGUI

Lunes, 02 de Diciembre de 2024
214 ° y 165 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Kellys Carolina Albarran Valdes**, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. **256050**, fue presentado para su **autenticación y devolución** según trámite de número **94.2024.4.424**. Presente su otorgante dijo llamarse: **Alessandro Gaone Giannunzio** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Diego Bautista Urbaneja, Anzoátegui**, estado civil **soltero**, titular del Documento de Identidad cédula: **V-14096730**. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO. ASÍ MISMO JURO LA URGENCIA DEL CASO Y HABILITO EL TIEMPO NECESARIO PARA ESTE ACTO.** El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Argelia Josefina Ortega Diaz** y **Yendis Yuraima Amaricua**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-14056352** y **cédula: V-8279411**, respectivamente. El Notario Público hace constar que tuvo a la vista: **1) Cédula de Identidad Laminada vigente** correspondiente al otorgante del otorgante del presente documento. **2) Copia Fotostatica del Documento Constitutivo y Estatutario de la Sociedad Mercantil Corporacion Profarga C.A** debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, en fecha 29/11/2019, bajo el No 21, del Tomo 13-A, RM1ROBAR representado por **Alessandro Gaone Giannunzio** en su carácter de Presidente. Siendo verificado vía telefónica por el Ciudadano Luis Caibe, titular de la Cédula de Identidad: N° V-31.087.301, Cargo: Escribiente Contratado, adscrito ante dicho Registro Mercantil, Sin observaciones. Por Servicio Autónomo de Registros y Notarias se canceló la cantidad de **Bs. 3692.04**, según **Planilla N° 09400155985**, de fecha **02/12/2024**.

Otorgado por: _____

NOTARÍA PÚBLICA DE LECHERÍAS ESTADO ANZOÁTEGUI, Número: **42**, Tomo: **53**, Folios **194** hasta **196**.

Notario.

MARIA DE LOS ANGELES VELASQUEZ DIAZ

Los Testigos:

ARGELIA JOSEFINA ORTEGA DIAZ

YENDIS YURAIMA AMARICUA

Los Otorgantes:

ALESSANDRO GAONE GIANNUNZIO



(89640)



QR de seguridad

